



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR No. DGPR/003/2017

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN
DE LA ENTREGA DE ROPA Y CALZADO
DE TRABAJO DOTACIÓN 2017

**A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTES**

Con motivo de la entrega de ropa y calzado de trabajo relativa a la dotación 2017, para documentar el cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo del personal administrativo vigente, y en apego a la circular SADM/020/2016, punto 4, primera y segunda viñeta; el procedimiento que se deberá observar es el siguiente:

Deberá ingresar al Sistema de Ropa de Trabajo de esta Dirección General, al 'Modulo Plantilla/Relación de entregas', e imprimir el listado correspondiente que aparece, el cual tendrá que ser firmado por cada trabajador incluido en la relación antes mencionada, dicho listado será resguardado por las Unidades o Secretarías Administrativas.


Una vez concluida la entrega de prendas se deberá validar la misma, en el módulo a que se ha hecho mención marcando como 'entregado', respecto de aquellos trabajadores que hayan recibido y firmado el listado. Para tal efecto se tendrá que adjuntar en formato PDF la relación con firma digital del titular Administrativo de la Entidad/Dependencia.

Las prendas que por algún motivo no hayan sido entregadas, las podrán o no devolver a su consideración a esta Dirección General; en caso de optarse por la devolución, se deberá imprimir el listado y presentarlo con las prendas a devolver en la Subdirección de Almacenes *de* esta Dependencia; de dicho trámite se emitirá comprobante. En caso contrario, se tendrán que remitir oficio a esta Dirección General, en el cual se relacionen cada una de las prendas que se quedarán en resguardo de la Dependencia/Entidad, haciéndose responsable de las mismas, el cual deberá ser firmado por el Secretario o Jefe de la Unidad Administrativa. En este supuesto, ya no podrán ser devueltas con posterioridad.

Las Entidades/Dependencias, están obligadas a mantener en óptimas condiciones la ropa de trabajo que decidan no devolver.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de la presente circular, se pone a su disposición el Lic. Jorge N. Ochoa Moreno, Subdirector de Almacenes, en las extensiones 22675, 22875, 22742, 41930, 22733, así como a través de los correos electrónicos maria.sanchez@proveeduria.unam.mx y jochoa@proveeduria.unam.mx

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., Febrero 24 de 2017


LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DE
PROVEEDURÍA


UNAM
La Universidad
de la Nación

